



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**AUTORIZA EL CIERRE TEMPORAL DE LA
DEPENDENCIA QUE SE INDICA Y LA
SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL DE
PÚBLICO JUNTO CON LA SALIDA ANTICIPADA
DE LOS FUNCIONARIOS POR LAS RAZONES
QUE SE SEÑALAN EN LA FECHA QUE SE
EXPRESA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 311

VALPARAÍSO, 11 de Julio de 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°1220 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el Dictamen N°74.160, de 2010, de la Contraloría General de la República, que establece las características de caso fortuito o fuerza mayor; las Resoluciones N° 6, 7 y 11 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga REX 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de junio de 2024, el Director del Museo de Historia Natural de Valparaíso, don Sergio Quiroz, solicita a la Directora Regional (S), doña Paulina Bravo Castillo, el cierre anticipado del museo y la salida anticipada de los funcionarios que sirven dicha dependencia a partir de las 16:30 horas, debido a las intensas lluvias que han afectado a la Región de Valparaíso, precisamente en dicha fecha, lo cual ha dificultado el traslado de los funcionarios para servir la dependencia, por lo que atendido a razones de fuerza mayor, solicita suspender los servicios de atención del museo y determinar la salida anticipada de los funcionarios.

2. Que, en consecuencia, por lo ya expresado y solicitado, la superioridad subrogante de la Dirección Regional, estimó conveniente y necesario suspender la atención de público y cerrar las dependencias del Museo de Historia Natural de Valparaíso, junto con autorizar la salida anticipada de los funcionarios, teniendo presente las razones de fuerza mayor que han sido relatados en el considerando precedente, aunado a lo prescrito en el artículo 184 del Estatuto Laboral, que prescribe que corresponde a los Órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de éstos a los riesgos de una catástrofe; de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población.

3. Que, no obstante lo anterior, dicha decisión y autorización, atendida la rapidez e inmediatez de ésta, no fue refrendada en su oportunidad, por medio del respectivo acto administrativo, como establece el artículo 3° de la Ley 19.880, que señala: “las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos”.

4. Que, así las cosas, corresponde formalizar las medidas adoptadas en su oportunidad y hacer aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que prescribe: “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.

5. Que, por consiguiente, teniendo presente las facultades que han sido delegadas, por medio de la Resolución Exenta N°1428, de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga REX N°71, de 2021, y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, especialmente, lo referido a *“Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad”*, se resolverá lo que sigue.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE, el cierre y la suspensión de la atención presencial de público a los funcionarios del Museo de Historia Natural de Valparaíso, junto con la salida anticipada de su jornada laboral el día 21 de junio de 2024, a contar de las 16:30 horas, retirándose del Servicio antes del término de su jornada ordinaria, no encontrándose obligados a restituir el tiempo no laborado, por tratarse de una situación derivada de un evento de fuerza mayor, dándose cumplimiento a la normativa de higiene y seguridad ya indicada *supra*.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. DÉJESE CONSTANCIA, de esta situación
en el registro del control de asistencia del personal involucrado.

**Anótese y Comuníquese
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**SALVADOR ANGULO ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SAE/PBC

Distribución:

1c.: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Valparaíso Serpat

1c.: Archivo Regional Valparaíso

1c.: Director MHN

1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso Serpat